

Julio M.



de donde tiene construido el Aljive, y de unigun modo donde ha puesto las luitas la Comision y
 3^a que en el año pasado 1883, al presentarse en esta Villa el Visitador general de Vendas y Carradas, el enton en el Medde D. Juan Rivera, reconocio como abovadero y discauro de ganado, el terreno que hoy le es de la Comision cuya acta de reconocimiento se halla archivada en la Secretaria Municipal, enqendo por todo lo expuesto que el Ayuntamiento no tiene facultades para ceder en tiempo en la forma que lo pide el interesado y accede la Comision.

Por el Concejal D. Miguel Gaura Ferra, se manifesto que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para delimitar heredades, abovaderos ni discauros de ganados y si para hacer delimitas con propiedades contiguas a los caunios vecinales, que es precisamente lo que ha hecho la comision en el partido entre el caunio vecinal que conduce al Pivoro y la propiedad de Maria Luvelor Ferra; y por lo tanto pide al Ayuntamiento se sirva aprobar el presenterto dictamen tal y como lo presenta la Comision.
 Declarado suficientemente discutido este par

